



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 001- 2025- MPS/PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN-LPA 09-2025

A : **MG. MARCO ANTONIO DAVILA SANJINÉS**
Sub Gerente Logística y Patrimonio

DE : **ING. EDER ESAU JARA IPARRAGUIRRE**
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : ANÁLISIS SOBRE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°09-2025-CS-1: "MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL
INTEGRADOR 4.1-DREN DE RECUPERACION PAMPA VINZOS
(PROGRESIVO I) DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE
SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593735.

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°09-2025-CS-1

FECHA : Chimbote, 23 de junio del 2025

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución Gerencial N°222-2025-GM-MPS, La Gerencia Municipal designa la conformación de comité de selección del procedimiento de selección de Licitación Pública Abreviada N°09-2025-CS-1 - Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL INTEGRADOR 4.1-DREN DE RECUPERACION PAMPA VINZOS (PROGRESIVO I) DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2593735.
- 1.2. Con fecha 30 de mayo del 2025, se publica la convocatoria para el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N°09-2025-CS-1 - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL INTEGRADOR 4.1-DREN DE RECUPERACION PAMPA VINZOS (PROGRESIVO I) DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2593735.
- 1.3. De acuerdo con el cronograma del mencionado procedimiento de selección, se registraron de manera electrónica, como participantes los siguientes proveedores (15 Participantes):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20274419637	
2	Proveedor con RUC	20445576060	I & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	11/06/2025	Válido		11/06/2025	20445576060	
3	Proveedor con RUC	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20482474587	
4	Proveedor con RUC	20482676538	AVC INFRAESTRUCTURAS E.I.R.L.L.	02/06/2025	Válido		02/06/2025	20482676538	
5	Proveedor con RUC	20531646763	KRAJEL CONSTRUCTORES CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SAC	02/06/2025	Válido		02/06/2025	20531646763	
6	Proveedor con RUC	20531703589	CONSTRUCTORA E INVERSIONES SIFUENTES S.A.C.	12/06/2025	Válido		12/06/2025	20531703589	
7	Proveedor con RUC	20531897332	CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L.	12/06/2025	Válido		12/06/2025	20531897332	
8	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.L.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20542191059	
9	Proveedor con RUC	20600169484	OSMA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	10/06/2025	Válido		10/06/2025	20600169484	
10	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20603425104	

15 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20604833681	
12	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.L.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20605201416	
13	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/06/2025	Válido		12/06/2025	20607426598	
14	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.L.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20608231685	
15	Proveedor con RUC	20611013036	CORPORACION VALKNUT S.A.C.	02/06/2025	Válido		02/06/2025	20611013036	

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s) de 11 a 15. Página 2 / 2

Fuente: Registro del Sistema Electronico de Contrataciones con el Estado-SEACE

1.4. De la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo con su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se obtuvo como resultado ninguna oferta económica, como se visualiza en la siguiente imagen:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20611013036	CONSORCIO CHINCHAYSUYO	13/06/2025	22:41:24	20611013036	13/06/2025	22:49:41	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

Fuente: Registro del Sistema Electronico de Contrataciones con el Estado-SEACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

1.5. Para el presente procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N°09-2025-CS-1 - Primera Convocatoria, se han llevado a cabo los siguientes actos:

Fecha	Acta	Acuerdos
16JUN2025	ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<p>En su Pág. N° 05, el comité de selección señala que "(...) Que, conformidad con el artículo 84°, declaración de desierto 84.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas vigente señala: "Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 91" (...).</p> <p>Por tanto, al no existir propuestas que evaluar corresponde declarar DESIERTO el procedimiento de selección LPA N°09-2025-CS-1 - Primera Convocatoria.</p>

Fuente: Documentos obrantes en el expediente de Contratación

II. ANALISIS

2.1. De conformidad con lo establecido con el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, preceptúa:

"(...)

84.1. "Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 91".

84.3. Posteriormente a la publicación de la declaratoria de desierto y previo a la siguiente convocatoria, se realiza lo siguiente:

a) Los evaluadores remiten a la DEC y al funcionario o servidor que aprobó el expediente de contratación un informe en el que identifiquen las causas que no permitieron el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, que es registrado en la Pladicop.

b) caso se determine que la causa del desierto se encuentra relacionada con el requerimiento, la DEC informa de ello al área usuaria para que modifique el requerimiento o realiza las modificaciones correspondientes y los remite al área usuaria para su no objeción.

c) En caso no se haya presentado ninguna oferta, este informe es realizado por la DEC y remitido al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobar los expedientes de contratación en la entidad contratante, debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda.

84.4 Las siguientes convocatorias de los procedimientos de selección que se realicen mediante las modalidades abreviadas, consideran el mismo tipo de evaluador del procedimiento original, y se rigen conforme las disposiciones específicas señaladas en las bases estándar para estos.

2.2. **Motivo de la declaración de Desierto:**

Mediante el **ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, al evidenciar que el único postor **CONSORCIO CHINCHAYSUYO** presenta una promesa de consorcio que no cumple con el contenido mínimo obligatorio exigido por la directiva de participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, al no especificar las obligaciones de todos los integrantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

Esta omisión afecta el contenido esencial de la propuesta, y no puede ser subsanada, ya que no está permitida la modificación posterior del contenido de la oferta (DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, por el cual el colegiado acordó:

- ✓ **Declarar DESIERTO** la Licitación Pública Abreviada N°09-2025-CS-1 - Primera Convocatoria, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL INTEGRADOR 4.1-DREN DE RECUPERACION PAMPA VINZOS (PROGRESIVO I) DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593735.

Ahora bien, mediante ACTA de fecha 16 de junio del 2025, el comité de selección precisa que de conformidad con el artículo 84. 1° del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que:

*"Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida** o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91".*

2.3. Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

- 2.3.1. Que, la oferta única del postor no cumple con el contenido mínimo exigido en la directiva N°005-2019-OSCE/CD por lo que dicho acto es considerado no subsanable, en consecuencia, se produjo la no admisión del postor.

Por tanto:

El Comité de Selección atribuye la no admisión por la causa sustentadas líneas arriba.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Se concluye que, la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N°09-2025-CS-1 - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL INTEGRADOR 4.1-DREN DE RECUPERACION PAMPA VINZOS (PROGRESIVO I) DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593735, obedece que por el no cumplimiento del contenido mínimo exigido en la promesa de consorcio en concordancia con la directiva N°005-2019-OSCE/CD – Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.
- 3.2. El área usuaria deberá emitir un informe sobre la persistencia de la necesidad, y de persistir, deberá evaluar si es necesario ajustar los términos de referencia, a fin de promover una mayor participación en la próxima convocatoria y mitigar futuros riesgos de desiertos.
- 3.3. De considerar, ajustes a los términos de referencia, para que el comité de selección pueda continuar con la próxima convocatoria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines del caso.

Sin otro punto a tratar quedamos a Usted, y esperando la absolución correspondiente a la observación planteada.

Atentamente;

ING. ÉDER ESAÚ JARA IPARRAGUIRRE
Presidente de Comité de Selección

Cc
Archivo